

DECRETO ALCALDICIO N° 001054
LITUECHE, 19 AGO 2016

“Recarga y mantención de Extintores de los Establecimientos Educativos de la comuna de Litueche y DAEM”.

DAEM: 0610.-
17/08/2016

CONSIDERANDO:

- Considerando el Presupuesto DAEM.
- El Memorandum N° 36 de fecha 12/07/2016, del Jefe (s) del Departamento de Educación solicitando el Servicio de Recarga y Mantención para los Extintores de los Establecimientos Educativos de la comuna de Litueche y del DAEM.
- La necesidad de Mantener Los Extintores En Óptimas Condiciones.
- Dar cumplimiento a la normativa legal vigente.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **SOCIEDAD COMERCIAL SNAPOLI LIMITADA**, cumple con estos requisitos.
- Que, se generó la orden de compra N° 5124-228-CM16, que se realiza conforme el servicio.
- Que, se necesita realizar la recargar otros extintores.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

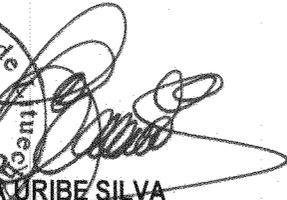
SOCIEDAD COMERCIAL SNAPOLI LIMITADA

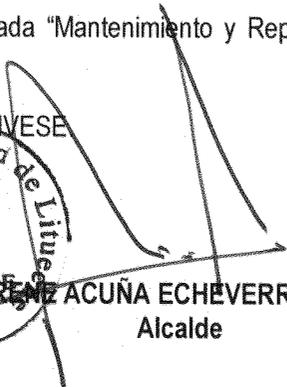
2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° OC
SOCIEDAD COMERCIAL SNAPOLI LIMITADA	76.512.530-8	\$ 73.867.-	Setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos.- Valor con IVA incluido.	5124-274-CM16

3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”, con cargo al Presupuesto DAEM.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/RDD/yov

Distribución: